

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN **157** DE 2025
(07 JUL 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL DISEÑO DE LA IMAGEN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2025, "CREAMOS LO QUE HABITAMOS".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, establece que, *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."*

Que la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018 establece *"el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país"*.

Que el artículo 14 de la misma Ley 1622 de 2013, señala que la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas de Juventud, deben orientarse por distintos principios, entre ellos el de participación, según el cual se deben garantizar *"los procesos, escenarios, instrumentos y estímulos necesarios para la participación y decisión de los y las jóvenes sobre las soluciones a sus necesidades y la satisfacción de sus expectativas como ciudadanos, sujetos de derechos y agentes de su propio desarrollo"*

Que el artículo 19 de la precitada Ley, manifiesta que son competencias de los Municipios y de los Distritos, entre otros:

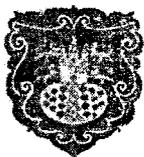
"1. Diseñar, implementar, evaluar y rendir cuentas sobre la Política Pública e inversión social destinada a garantizar los derechos de los y las jóvenes en el respectivo ámbito territorial;

2. Facilitar la participación de jóvenes en la planeación del desarrollo de su Municipio o Distrito, y en el desarrollo de acciones de política e inversión social destinada a garantizar los derechos de los y las jóvenes en el respectivo ámbito territorial; (...)

4. Investigar y validar en su territorio modelos propios de participación, garantía de derechos de los jóvenes, inclusión en la oferta institucional del Estado, en generación de oportunidades y capacidades en los jóvenes, e informar avances al departamento; (...)

7. Implementar estrategias para el fortalecimiento de capacidades de los jóvenes como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo local o distrital".

Que la Alcaldía de Pasto, a través de su Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro", aprobado mediante Acuerdo No. 010 de 30 de mayo de 2024, contempla en el sector de Inclusión Social y Reconciliación, la temática "Pasto, territorio de oportunidades para la población joven", con el fin de fortalecer los espacios inclusivos, promover la conformación ciudadana activa e impulsar iniciativas innovadoras que enriquezcan los escenarios culturales juveniles para el bienestar de la comunidad joven.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN **151** DE 2025
(**07 JUL 2025**)

"POR MEDIO DEL CUAL ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL DISEÑO DE LA IMAGEN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2025, "CREAMOS LO QUE HÁBITAMOS".

Que la Alcaldía Municipal de Pasto a través de la Dirección Administrativa de Juventud – DAJ, promueve programas especiales para la población joven, en los que se desarrollan actividades culturales, deportivas, académicas, de participación e incidencia juvenil, entre otras, razón por la cual la presente convocatoria está encaminada a reconocer e incentivar las apuestas creativas de la población joven del Municipio de Pasto y sus 17 corregimientos.

Que, la Semana de la Juventud 2025 invita a diseñadores, ilustradores, publicistas, artistas visuales y creadores entre los 14 y 28 años, residentes en Pasto y sus 17 corregimientos, a diseñar la imagen oficial del evento bajo el concepto "Creamos lo que habitamos". Esta idea propone representar cómo las juventudes transforman su entorno a través del arte, la cultura, el pensamiento crítico y la acción colectiva. No se trata solo de vivir la ciudad, sino de pertenecer a ella y crearla. Buscamos una propuesta visual que exprese el poder de las juventudes para construir territorio desde lo colectivo, integrando emprendimiento, liderazgo y diversidad, el diseño debe reflejar un ecosistema joven y dinámico, donde se entrelazan saberes y expresiones urbanas y rurales.

Que la Semana de la Juventud será un escenario donde convergen tecnología, arte, música, política, deporte, medio ambiente, salud mental y emprendimiento, por lo tanto, la imagen debe capturar esa energía compartida, evidenciando el impacto de las juventudes cuando trabajan en red y construyen comunidad. Esta convocatoria es una oportunidad para comunicar gráficamente el lugar que ocupa la juventud en la ciudad: su mirada, su fuerza creativa y su rol dentro de un tejido colectivo en constante evolución.

Que, en virtud de lo anterior, se elegirá un (1) ganador, quien obtendrá un reconocimiento económico de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (3.000.000 M/CTE.) por parte de la Dirección Administrativa de Juventud - Alcaldía Municipal de Pasto. Los cuales estarán sujetos a descuentos y/o retenciones que por ley se encuentran establecidas.

Que la Dirección Administrativa de Juventud, informó la existencia de disponibilidad presupuestal Nro. 2025002395 del 13 de mayo del 2025 que respalda la presente convocatoria y su reconocimiento económico.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR APERTURA a la convocatoria pública para el otorgamiento de un estímulo para el diseño de la imagen y la línea gráfica de la Semana de la Juventud 2025, "Creamos lo que habitamos"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER el cronograma de la convocatoria pública así:

EVENTO	FECHA Día/Mes/Año	HORA	LUGAR
Publicación de la Resolución de convocatoria para otorgar un estímulo para el	07/07/2025	No Aplica	En las páginas institucionales: A través de la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuar la difusión y comunicación de la presente convocatoria, para conocimiento de la



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN **157** DE 2025
(07 JUL 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL DISEÑO DE LA IMAGEN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2025, “CREAMOS LO QUE HABITAMOS”.

diseño de la imagen de la Semana de Juventud 2025			comunidad en general, se publicará en la página web del municipio www.pasto.gov.co Paginas institucionales de la Dirección Administrativa de juventud: https://www.facebook.com/direcciondejuventudpasto https://www.instagram.com/JuventudPasto
Presentación de requisitos habilitantes y propuesta	25/07/2025	08:00am – 06:00pm	En el link: https://forms.gle/W2WHaNSh9sMRXhD86 Dirección Administrativa de Juventud Carrera 21 B No. 19-37 Edificio Jácomez
Verificación de requisitos etapa de pre -selección y respuesta de su aceptación o rechazo	28/07/2025	8:00am - 11:59am y 2:00 pm – 6:00 pm	Dirección Administrativa de Juventud Carrera 21 B No. 19-37 Edificio Jácomez
Observaciones por parte de la DAJ frente a la presentación de requisitos habilitantes	28/07/2025 29/07/2025	8:00am - 11:59am y 2:00 pm – 6:00 pm	Dirección Administrativa de Juventud Carrera 21 B No. 19-37 Edificio Jácomez
Subsanación	29/07/2025	6:00 am – 6:00 pm	Dirección Administrativa de Juventud Carrera 21 B No. 19-37 Edificio Jácomez
Respuesta a Subsanación	30/07/2025	8:00am - 6:00 pm	Dirección Administrativa de Juventud Carrera 21 B No. 19-37 Edificio Jácomez
Evaluación jurados – etapa de selección	31/07/2025	No aplica	Dirección Administrativa de Juventud Carrera 21 B No. 19-37 Edificio Jácomez
Publicación de Acta oficial selección ganador estímulo para el diseño de la imagen de Semana de la Juventud 2025	31/07/2025	No aplica	En las páginas institucionales: A través de la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuar la difusión y comunicación de la presente convocatoria, para conocimiento de la comunidad en general, se publicará en la página web del municipio www.pasto.gov.co Paginas institucionales de la Dirección Administrativa de juventud: https://www.facebook.com/direcciondejuventudpasto https://www.instagram.com/JuventudPasto

PARÁGRAFO. -

El cronograma señalado en la presente resolución, podrá ser objeto de modificación en aquel evento en que así lo considere la Dirección Administrativa de Juventud – DAJ, mediante resolución y aviso de modificación.

ARTÍCULO TERCERO. -

DETERMINAR que las condiciones para la inscripción, requerimientos de la propuesta, especificaciones técnicas y documentos anexos se deberán presentar de la siguiente manera:



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN **151** DE 2025
(**07 JUL 2025**)

“POR MEDIO DEL CUAL ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL DISEÑO DE LA IMAGEN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2025, “CREAMOS LO QUE HABITAMOS”.

1. Diligenciar el Formulario de inscripción digital Semana de Juventud 2025 “Creamos lo que habitamos”.
<https://forms.gle/W2WHaNSh9sMRXhD86>
2. Anexar toda la información solicitada en el formulario de inscripción, la cual debe estar vigente y actualizada a la fecha de la presente convocatoria. Estos documentos podrán descargarse desde las respectivas páginas de internet oficiales: Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación), Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República), Pasado Judicial (Policía Nacional de Colombia), Certificado de Medidas Correctivas (Policía Nacional de Colombia), Certificado de inhabilidades - delitos sexuales cometidos en contra de menores de 18 años (Policía Nacional de Colombia), Certificado Registro de Deudores Alimentarios REDAM (Carpeta Ciudadana).
3. Anexar al link de inscripción fotocopia del documento de identificación legible.
4. Anexar al link de inscripción el formato de declaración juramentada de autoría. ESTE DOCUMENTO DEBE SER AUTENTICADO EN NOTARIA.
5. Entregar una copia impresa de acuerdo con las especificaciones técnicas del ARTÍCULO QUINTO de la presente resolución, en la Dirección Administrativa de Juventud de la Alcaldía de Pasto, ubicada en la Carrera 21b #19-37 Edificio Jácomez quinto piso, en los horarios comprendidos entre las 08:00 am a 12:00m y de 02:00 pm a 06:00 pm, dentro de las fechas establecidas en el cronograma.
6. Solo se aceptará una propuesta por participante.
7. Anexar la propuesta digital al link de inscripción de acuerdo con las especificaciones técnicas del ARTICULO QUINTO.
8. Describir la propuesta presentada con un máximo de 120 palabras.

PARÁGRAFO PRIMERO. - En caso de que el participante sea menor de edad, se deberá descargar y diligenciar la autorización de su representante legal, tutor o acudiente y anexarla en el formulario de inscripción.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La propuesta debe ser radicada en la Dirección Administrativa de Juventud de la Alcaldía de Pasto, en la Carrera 21b #19-37 Edificio



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN **151** DE 2025
(**07 JUL 2025**)

“POR MEDIO DEL CUAL ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL DISEÑO DE LA IMAGEN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2025, “CREAMOS LO QUE HABITAMOS”.

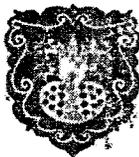
Jacomez quinto piso. Hasta el día 25 de Julio de 2025 hasta las 6:00 pm. Las propuestas que lleguen después de la fecha y hora señaladas en el cronograma de la presente resolución serán rechazadas automáticamente por encontrarse fuera del término.

PARÁGRAFO TERCERO. - En la parte de atrás de la propuesta debe marcarse con la siguiente información:

DESTINATARIO: Dirección Administrativa de Juventud CONVOCATORIA DISEÑO DE IMAGEN DE SEMANA DE LA JUVENTUD 2025 Carrera 21b # 19-37. Edificio Jacomez quinto piso. Pasto, Nariño	REMITENTE: 1. Seudónimo 2. Nombre de la propuesta
--	--

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER que los requerimientos de la propuesta son los siguientes:

1. El diseño y todos los elementos gráficos que componen la pieza deben ser de autoría del concursante. Por lo tanto, el concursante deberá presentar Declaración Juramentada; formato que encontrará en el formulario de inscripción de la presente convocatoria.
2. No se permite el uso de imágenes, fotografías o cualquier recurso gráfico (ilustración) proveniente de bancos de imágenes u otras fuentes, aun cuando se tenga derecho al uso.
3. Se valorará la expresión gráfica o visual personal, por lo que en esta convocatoria la propuesta debe ser desarrollada por el autor sin la ayuda o apoyo de inteligencias artificiales en su creación. El autor deberá entregar el archivo digital editable o la información solicitada para verificar su autenticidad, si la Dirección Administrativa de Juventud así lo requiere.
4. El concursante se debe presentar bajo seudónimo con el fin de garantizar una evaluación imparcial. El nombre, o el nombre artístico del concursante no se podrán usar como seudónimo.
5. En el diseño deben incluirse los logos de la Dirección Administrativa de Juventud y/o de la Alcaldía de Pasto suministrados. La altura de los logos debe ser igual al 7% del lado más largo de la imagen (Anexos: LOGO Dirección Administrativa de Juventud y la Alcaldía de Pasto se encuentran en el formulario de inscripción para su descarga).



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN **157** DE 2025
(**07 JUL 2025**)

“POR MEDIO DEL CUAL ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL DISEÑO DE LA IMAGEN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2025, “CREAMOS LO QUE HABITAMOS”.

6. El ganador se compromete a realizar los ajustes a la propuesta que el jurado y la Dirección Administrativa de Juventud consideren pertinentes, sin llegar a afectar el concepto de la propuesta.
7. El ganador participará en conjunto con el equipo de la Dirección Administrativa de Juventud en la elaboración de los productos correlacionados con la línea gráfica que el evento requiera como: piezas gráficas para redes sociales, impresos y/o diseños de la estrategia de comunicaciones con fines de promoción, publicidad y difusión del evento.
8. La propuesta debe reflejar la temática planteada: Semana de Juventud 2025 “Creamos lo que habitamos”.
9. La Dirección Administrativa de Juventud podrá solicitar en cualquiera de los casos para validar la obra creativa: Para jóvenes entre 14 y 17 años de edad, cuadernos de dibujos o bocetos, carpetas de trabajo, portafolio, reconocimientos institucionales de colegio o universidad, certificados de cursos y/o diplomados, y para jóvenes entre 18 y 28 años de edad, títulos universitarios y/o certificados de manejo de programas de software y/o carpeta de trabajo, portafolio, certificados de cursos y/o diplomados.

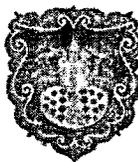
PARÁGRAFO. - Para la evaluación de la propuesta se tendrá en cuenta tanto la versión digital como la impresa.

ARTÍCULO QUINTO. - ESTABLECER, Que las especificaciones técnicas deben contener los siguientes criterios:

- Dimensión: El diseño debe estar en formato ¼ tamaño 50 cm alto x 35 cm ancho, orientación vertical, en alta resolución. Y entregarse impreso sobre formato rígido. Se recomienda realizar la impresión a full color y en un papel de alta calidad.
- Formato: Solo se aceptarán archivos en formato JPG. El archivo debe ser compatible con sistemas operativos Windows y Mac.
- Resolución: 300 dpi y formato de color RGB para usos digitales. Y formato de color CMYK para impresos.

ARTÍCULO SEXTO. - PROHIBIR. La participación a la presente convocatoria a:

1. Los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto y sus entidades adscritas.
2. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios a la Alcaldía de Pasto y sus entidades adscritas.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN **157** DE 2025
(**07 JUL 2025**)

"POR MEDIO DEL CUAL ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL DISEÑO DE LA IMAGEN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2025, "CREAMOS LO QUE HABITAMOS".

3. Las personas que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil con los servidores públicos de la Dirección Administrativa de Juventud de la ciudad de Pasto.
4. No podrán participar las propuestas desarrolladas por agrupaciones o colectivos.
5. No podrán participar personas que reciban o hayan recibido otro tipo de incentivo o recursos por parte de la DAJ durante el año 2024.
6. No podrán participar personas que hayan resultado ganadoras de las convocatorias de imagen de la Dirección Administrativa de Juventud en el año 2024 y 2025.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ESTABLECER. Los criterios de evaluación así:

- Concepto 25%: Coherencia entre el concepto planteado y el resultado final. Pertinencia respecto a la temática descrita en el considerando de la presente convocatoria. Se valorará la autenticidad de la propuesta, entendida como el desarrollo integral de la misma por parte del autor o autora, sin el uso de herramientas de inteligencia artificial generativa, lo que refuerza el compromiso ético, la autoría genuina y la coherencia discursiva entre la idea conceptual y su ejecución.
- Innovación 25%: Capacidad de romper paradigmas y diseñar gráficamente una propuesta novedosa.
- Calidad 20%: Ejecución técnica, atención al detalle, nivel y calidad de impresión y presentación.
- Unidad 20%: Proporción y concordancia adecuada a nivel formal, color, texturas, tipografía.
- Requisitos 10%: Cumplimiento de los requerimientos técnicos estipulados en el ARTÍCULO CUARTO Y QUINTO de la presente convocatoria.

PARÁGRAFO PRIMERO. - La suma de los criterios de evaluación representan el 100% del valor final.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Se deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos, una vez realizado el envío de la propuesta con sus requerimientos, se responderá a los participantes la aceptación de acuerdo con el cronograma de la presente convocatoria.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN **151** DE 2025
(**07 JUL 2025**)

"POR MEDIO DEL CUAL ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL DISEÑO DE LA IMAGEN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2025, "CREAMOS LO QUE HABITAMOS".

ARTÍCULO OCTAVO. - RECHAZAR la propuesta presentada por la persona que incurra en una de las siguientes faltas, perdiendo todos los derechos y beneficios adquiridos durante el proceso:

1. Participación con una propuesta que contenga imágenes de carácter racista, xenofóbico, misógino u homofóbico o que inciten a la violencia y la discriminación.
2. Ofrecer dadas u otra utilidad al jurado o al personal de la organización.
3. Realizar acciones encaminadas al tráfico de influencias con funcionarios de la Alcaldía de Pasto o miembros de la organización.
4. No cumplir con alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
5. Propuestas presentadas fuera del tiempo de inscripción.
6. Se descartará las propuestas que no cumplan con los requisitos estipulados.
7. Contar con antecedentes disciplinarios, fiscales o judiciales sin haber sido debidamente subsanados; registrar medidas correctivas vigentes; presentar anotaciones en el Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años; o figurar como deudor alimentario moroso en el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM)

ARTÍCULO NOVENO. - ESTABLECER las etapas de evaluación así:

PRE-SELECCIÓN: Una vez cerrada la convocatoria, habrá una etapa de preselección realizada por la Dirección Administrativa de Juventud, en presencia de un testigo ajeno a la Alcaldía de Pasto – Dirección Administrativa de Juventud, perteneciente al Consejo Municipal de Juventud de Pasto CMJ. Ello para garantizar la transparencia en el proceso de revisión de cumplimiento de requisitos conforme con lo establecido en la presente convocatoria.

En esta etapa solo será subsanable el requisito exigido en el numeral tercero del ARTÍCULO TERCERO, los participantes tendrán el término de 12 horas para allegar o complementar lo requerido; los demás requisitos serán de estricto cumplimiento. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en los ARTÍCULOS



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN **157** DE 2025
(07 JUL 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL DISEÑO DE LA IMAGEN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2025, “CREAMOS LO QUE HABITAMOS”.

TERCERO, CUARTO y QUINTO será causal de descalificación de la propuesta.

Las propuestas preseleccionadas que cumplan todos los requisitos serán evaluadas y posteriormente publicadas en el acta final.

SELECCIÓN: Culminada la etapa de preselección, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos invitados ajenos a la Alcaldía de Pasto – Dirección Administrativa de Juventud, quienes se encargaran de seleccionar las propuestas finalistas. El jurado calificador elegirá por unanimidad o mayoría una sola propuesta como ganadora, con el fin de garantizar que la imagen seleccionada represente el concepto y el espíritu de la Semana de Juventud 2025 “Creamos lo que habitamos”.

El jurado calificador podrá también, declarar desierto el concurso si por unanimidad determina que la calidad de las propuestas descritas en el ARTÍCULO QUINTO Y ARTÍCULO SÉPTIMO no amerita el otorgamiento del reconocimiento mencionado en el ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO de la presente resolución.

En caso de empate, se tendrá en cuenta la deliberación del jurado para determinar qué propuesta se ajusta a la temática y la que mejor responde a los términos de referencia.

- PARÁGRAFO PRIMERO. - El jurado calificador del que trata el presente artículo se conformará por expertos sin vinculación alguna con la Alcaldía de Pasto, quienes serán invitados directamente en la forma que disponga la Dirección Administrativa de Juventud, dependencia que, en todo caso, garantizará la transparencia en las etapas de preselección y selección.
- PARÁGRAFO SEGUNDO. - Una vez seleccionada la propuesta ganadora por parte de los jurados y notificada esta decisión, la persona deberá entregar copia actualizada del RUT y certificado de cuenta bancaria a su nombre.
- PARÁGRAFO TERCERO. - En caso de que el ganador o ganadora sea menor de edad deberá anexar copia actualizada del RUT y certificado de cuenta bancaria de su representante legal, tutor o acudiente.
- PARÁGRAFO CUARTO. - EL GANADOR O GANADORA CEDERÁ DE MANERA TOTAL Y SIN LIMITACIÓN alguna a la Alcaldía Municipal de Pasto – Dirección Administrativa de Juventud, los derechos de autor.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN **157** DE 2025

(07 JUL 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL DISEÑO DE LA IMAGEN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2025, "CREAMOS LO QUE HABITAMOS".

PARÁGRAFO QUINTO. - El resultado se emitirá conforme al cronograma del artículo segundo de esta Resolución, mediante acta oficial firmada por el jurado calificador y la Dirección Administrativa de Juventud.

ARTÍCULO DECIMO. - ESTABLECER que los derechos y deberes de los participantes serán los siguientes:

1. Derechos:

- a. Recibir oportunamente la convocatoria.
- b. Recibir aclaración de dudas mediante correo institucional contactenos@pasto.gov.co en horario laboral (8 am a 12m y de 2:00 pm a 6:00 pm).

2. Deberes:

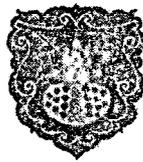
- a. Entregar el material diligenciado en su totalidad, en las fechas y horarios establecidos.
- b. Conocer y aceptar las condiciones de participación establecidas en esta convocatoria.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. - RECONOCIMIENTO ECONÓMICO. El diseño seleccionado será la imagen oficial de la Semana de Juventud 2025 "Creamos lo que habitamos". Y se entregará un incentivo económico de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000 m/cte.), al participante ganador, los cuales estarán sujetos a descuentos y/o retenciones que por ley se encuentran establecidas.

PARÁGRAFO: Al valor del estímulo del que trata el presente artículo se le aplicarán los descuentos en que debe incurrir el beneficiario por concepto de impuestos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - ESTABLECER como presupuesto oficial la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000 m/cte.), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2025002395 del 13 de mayo del 2025 que respalda la presente convocatoria pública y su reconocimiento económico.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - ORDENAR que todas las publicaciones y notificaciones referentes a la presente convocatoria se realizarán de manera oficial conforme con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, mediante aviso en un lugar visible de la Dirección Administrativa de Juventud y a través de los links:



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN **151** DE 2025
(**07 JUL 2025**)

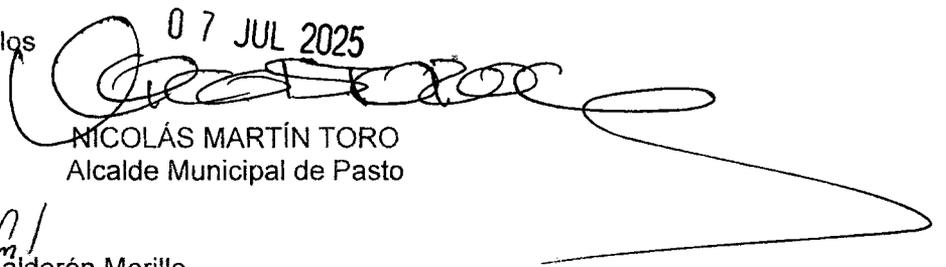
"POR MEDIO DEL CUAL ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL DISEÑO DE LA IMAGEN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2025, "CREAMOS LO QUE HABITAMOS".

<https://www.facebook.com/direcciondejuventudpasto>
<https://www.instagram.com/JuventudPasto>

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **07 JUL 2025**



NICOLÁS MARTÍN TORO
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: 
Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina Aseñora Jurídica.

Revisó: Alejandro Andrade Enríquez
Abogado Contratista OAJD.

Revisó: Rosa Valentina Zarama Moreno
Directora Administrativa de Juventud.

Proyectó: José Francisco Argoty Benavides
Profesional Semana de la Juventud – DAJ

Ángela Marceia Ortiz Martínez
Abogada Contratista DAJ